

oponerse a la reducción en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 18 de enero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Daniel Arteaga García. 1.818.

HERLOGAM, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

GRUPO INMOCARAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad cesionaria)

Disolución por Cesión Global de Activos y Pasivos

El 5 de enero de 2005, el socio único de «Herlogam, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con domicilio social en Madrid, calle Pedro Valdivia, número 16, adoptó la decisión de disolver la sociedad sin liquidación de la misma procediendo a la cesión global de los activos y pasivos y transmisión en bloque del patrimonio social íntegramente a su socio único «Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima», con domicilio social igualmente en la calle Pedro Valdivia, número 16 de Madrid, asumiendo, en consecuencia la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que correspondan a la sociedad cedente.

Se hace constar que los acreedores de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del Acta en la cual se decide la disolución sin liquidación y cesión de la totalidad de los activos y pasivos en el domicilio social de las entidades intervinientes (calle Pedro Valdivia, número 16 de Madrid).

Se hace constar que los acreedores de la sociedad cedente y de la entidad cesionaria tienen derecho a oponerse a la disolución sin liquidación y cesión global de activos y pasivos en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último de los anuncios legalmente exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de enero de 2005.—Don Luis Rupilanchas Solares. En nombre y representación de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, Administrador Único de Herlogam, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—974.

HERMANOS GARCÍA NÚÑEZ, S. A.
(Sociedad que se escinde parcialmente)

GESTIONES AGUAMANSA, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo del artículo 254 de dicho Texto Refundido, se hace público que la Junta General y Universal de accionistas de Hermanos García Núñez, S. A., celebrada el día 30 de diciembre de 2004, acordó la escisión parcial de la sociedad mediante segregación de la rama de actividad inmobiliaria y el traspaso del patrimonio segregado a otra sociedad que será de nueva creación y se denominará Gestiones Aguamansa, S. L.

La escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión redactado por los administradores de la sociedad que se escinde, depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife y calificado y anotado por el mismo el 24 diciembre de 2004.

Todos los acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Durante un mes, contado desde la fecha de la tercera publicación del presente anuncio, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán ejercer su derecho de oposición reconocido por el artículo 242 del Texto Re-

fundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo del artículo 254 de dicho Texto Refundido.

La Orotava, 13 de enero de 2005.—Los Administradores Solidarios de la sociedad que se escinde: Américo García Núñez y Amílcar García Núñez.—1.043.

y 3.ª 20-1-2005

INMOBILIARIA BARNY, S. A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Inmobiliaria Barny, S.A. celebrada el día 27 de diciembre de 2004, acordó por unanimidad reducir el capital social hasta un máximo de 37.087,71 euros mediante la adquisición de hasta una máximo de 6.171 acciones propias, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, para su posterior amortización. El precio fijado por acción fue de 92,79 euros. El plazo de ejecución de la reducción se estableció en un mes, contado desde que venza el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de la presente reducción.

Habiéndose llevado a cabo la adquisición de acciones propias hasta el máximo señalado en el párrafo anterior, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 3 de enero de 2005.—El Administrador Único. Santiago Barbany Ruata.—750.

INMOBILIARIA NYBAR, S. A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Inmobiliaria Nybar, S.A. celebrada el día 27 de diciembre de 2004, acordó por unanimidad reducir el capital social hasta un máximo de 60.550,75 euros mediante la adquisición de hasta un máximo de 10.075 acciones propias, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, para su posterior amortización. El precio fijado por acción fue de 156,36 euros. El plazo de ejecución de la reducción se estableció en un mes, contado desde que venza el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de la presente reducción.

Habiéndose llevado a cabo la adquisición de acciones propias hasta el máximo señalado en el párrafo anterior, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 3 de enero de 2005.—El Administrador Único. Antonio Barbany Ruata.—749.

INVERDOCUN ACTIUS MOBILIARIS,
SICAV, S. A.

Por acuerdo del órgano de administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en la Avenida Diagonal 399, 5.º, 1.ª de Barcelona, el día 8 de febrero de 2005, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 9 de febrero de 2005, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la actual entidad gestora, Gaesco Gestión, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva y nombrar en su lugar a EDM Gestión, Sociedad Anónima. Sociedad

Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, y acuerdos complementarios.

Segundo.—Cese y nombramiento de Administradores miembros del Consejo de Administración y acuerdos complementarios.

Tercero.—Nombramiento de firma auditora de la entidad y acuerdos complementarios.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho que les asiste de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como su derecho a solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 17 de enero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan-María Figuera Santesmases.—1.778.

JAUSLI, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Jausli, S. A. para la celebración de la junta general extraordinaria a celebrar en primera convocatoria el día 1 de Febrero de 2005, a las once horas, en el domicilio social Cl. Arquímedes, 244; 1.º de esta ciudad, o de ser necesario en segunda convocatoria el día 2 de Febrero de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social en 126.000 euros (ciento veintiséis mil) con la consiguiente modificación del artículo 7 de los estatutos sociales.

De conformidad al artículo 144.c de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha de esta convocatoria cualquier accionista podrá examinar la documentación ordenada en dicho precepto.

Terrassa, 4 de enero de 2005.—El Administrador, Miguel Costa Vila.—819.

JUSTO QUESADA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

RÚSTICA DEL MONTE, S. A.
Sociedad unipersonal,

GOLF LAS VEGAS, S. A.
Sociedad unipersonal

WILSON MARQUESA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios y accionistas únicos de las sociedades Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Rústica del Monte, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Golf Las Vegas, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, y Wilson Marquesa, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, en sus respectivas decisiones del día 23 de diciembre de 2004, acordaron la operación de fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal absorbe a las sociedades Rústica del Monte, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Golf Las Vegas, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, y Wilson Marquesa, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, mediante la transmisión en favor de Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal de la totalidad de activos y pasi-

vos de éstas últimas, todo ello, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes con fecha 8 de noviembre de 2004, y depositado en el Registro Mercantil de Alicante con fecha 22 de diciembre de 2004. Se aprobó como balance de fusión de la citada operación, los cerrados a 30 de septiembre de 2004.

Dado que la totalidad de las acciones y participaciones representativas de los capitales sociales de las cuatro mercantiles absorbidas pertenecen a un mismo único accionista y/o socio, esto es, la mercantil absorbente, Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, a la presente fusión le es de aplicación lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y normas concordantes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y accionistas únicos de las sociedades intervinientes y a los acreedores de las sociedades involucradas en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de la fusión y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos de artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alicante, a 23 de diciembre de 2004.—El Administrador Único de Justo Quesada, S.L., Sociedad Unipersonal, Supernavarro, S.L. Unipersonal representada por D. Francisco García Rubira. El Administrador Único de Rústica del Monte, S.A., Sociedad Unipersonal, D. Justo Quesada Samper. El Administrador Único de Golf Las Vegas, S.A., Sociedad Unipersonal, D. Justo Quesada Samper. El Administrador Único de Wilson Marquesa, S.L., Sociedad Unipersonal, D. Paulino Azorín Calpeña.—1.029. y 3.ª 20-1-2005

KOXKA C.E., S. A.

(Sociedad cesionaria)

KOXKA ASTURIAS, S. A., Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

A efectos de lo dispuesto en los artículos 266 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General de accionistas de «Koxka Asturias, S.A.» Sociedad unipersonal, en sesión celebrada el 8 de marzo 2001, aprobó por unanimidad, la disolución, mediante la cesión global de sus Activos y Pasivos a su socio único, la sociedad de nacionalidad española «Koxka C.E., S.A.», domiciliada en el polígono industrial de Landaben, calle A, sin número, de Pamplona (Navarra), siendo expresamente aceptada la cesión por «Koxka C.E., S.A.» a través de acuerdo de su órgano de administración adoptado en la misma fecha y ratificado posteriormente por decisión del Socio único de la Sociedad Hussmann Koxka, S.L. (Sociedad que absorbió el 28 de mayo de 2001 a Koxka C.E., S.A.) adoptado el 27 de diciembre de 2004. A tales efectos se aprobó como Balance de disolución mediante cesión global de Activos y Pasivos de «Koxka Asturias, S.A.» Sociedad unipersonal, el cerrado a 31 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y de oponerse a la misma; durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lugonés, 30 de diciembre de 2004.—El representante de las sociedades cedente y cesionaria, F. Javier Garde Garde.—1.222. 1.ª 20-1-2005

LOS OLIVOS, ESTACIÓN DE SERVICIO, S. A.

El Consejo de Administración convoca a Junta General Extraordinaria de accionistas, a celebrar el próximo día 10 de febrero de 2005, a las doce horas, en primera convocatoria, en el domicilio social de la compañía, carretera Nacional IV, punto kilométrico 12,500 (margen derecho) de Getafe (Madrid) y, en su caso, el siguiente día hábil, 11 de febrero de 2005, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Autorizar la compra o no, para autocartera, de las 125 acciones de la sociedad números 1001 a 1125, ambos inclusive, propiedad del accionista don Francisco Milla Rivera.

Segundo.—Elección de un nuevo Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Getafe (Madrid), 10 de enero de 2005.—Firmado: Luis Carlos Rebuella Santos, Secretario del Consejo de Administración.—650.

MANJÓN Y FERNÁNDEZ, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Ángel J. Zuñil Gómez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 959/2002, ejecución n.º 174/2004, seguido en este Juzgado a instancia de D. Esteban Ignacio Úbeda Portuguez Serrano contra la empresa Manjón y Fernández, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada «Manjón y Fernández, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de 6.711,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid a 21 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial.—563.

MECANIZACIÓN Y OBRAS DE LA MANCHA, S. L.

Edicto

Doña María Felipa Contreras Chova, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Daimiel,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Convocatoria de Junta General de accionista con el número 34/2003, y por resolución de esta fecha se acuerda convocar judicialmente Junta General Ordinaria de la entidad Mecanización y obras la Mancha, S. L., que se celebrará en el domicilio social de dicha entidad, sito en Daimiel, Carretera N-420, kilómetro 332, el día 10 de marzo de 2005 a las 11.00 horas, en primera convocatoria, y el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, siendo presidida por Doña Mercedes Rubio Cotoli, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de Administración en el ejercicio correspondiente al año 2000, desarrollado entre el 1 de enero y 31 de diciembre del mismo.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2000.

Tercero.—Aprobación si procede de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2000.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión del ejercicio 2000.

Quinto.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de Administración en el ejercicio correspondiente al año 2001, desarrollado entre el 1 de enero y 31 de diciembre del mismo.

Sexto.—Examen y aprobación, en su caso, de Jis cuentas anuales del ejercicio 2001.

Séptimo.—Aprobación si procede de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio mencionado.

Octavo.—Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión del ejercicio 2001.

Noveno.—Nombramiento de auditor.

Dado en Daimiel, 30 de diciembre de 2004.—La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Daimiel.—976.

MEZQUIDA PIQUÉ ASOCIADOS, S. L.

(Sociedad escindida)

MARINETTE, S. L. PITRINLLO, S. L.

Unipersonal

(Sociedades beneficiarias)

Se hace público que en la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de Mezquida Piqué Asociados, S.L., celebrada el día 20 de diciembre de 2004, se acordó la Escisión Parcial de actividad inmobiliaria a favor de Marinette, S.L. y Pitrinllo, S.L. Unipersonal, de acuerdo con el Proyecto de Escisión presentado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Estas dos últimas compañías en Juntas Generales Universales y Extraordinarias de socios, celebradas las dos el día 20 de diciembre de 2004, aceptaron el Proyecto de Escisión en todos sus extremos.

Los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del Proyecto de Escisión, disponiendo del plazo de un mes para formular su oposición al mismo.

Tarragona, 7 de enero de 2005.—Los Administradores de «Mezquida Piqué Asociados, S.L.», Luis Mezquida Sans y Jordi Piqué Llobet; de «Marinette», S.L., Ana Andreu Jiménez y Luis Mezquida Sans, y de «Pitriñllo, S.L. Unipersonal», Jordi Piqué Llobet.—617.

MEZQUIDA PIQUÉ ASOCIADOS, S. L.

(Sociedad escindida)

MARINETTE, S. L. PITRINLLO, S. L.

Unipersonal

(Sociedades beneficiarias)

Se hace público que en la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de Mezquida Piqué Asociados, S.L., celebrada el día 20 de diciembre de 2004, se acordó la Escisión Parcial de actividad inmobiliaria a favor de Marinette, S.L. y Pitriñllo, S.L. Unipersonal, de acuerdo con el Proyecto de Escisión presentado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Estas dos últimas compañías en Juntas Generales Universales y Extraordinarias de socios, celebradas las dos el día 20 de diciembre de 2004, aceptaron el Proyecto de Escisión en todos sus extremos.

Los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del Proyecto de Escisión, disponiendo del plazo de un mes para formular su oposición al mismo.

Tarragona, 10 de enero de 2005.—Los Administradores de «Mezquida Piqué Asociados, S.L.» Luis Mezquida Sans y Jordi Piqué Llobet; de «Marinette, S.L.» Ana Andreu Jiménez y Luis Mezquida Sans, y de «Pitriñllo, S.L. Unipersonal» Jordi Piqué Llobet.—798.